



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

En Lozoyuela, a dieciocho de febrero de dos mil doce, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Alberto Sánchez Rodríguez
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Siguero Iglesias
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. Francisco Javier Castelló Fernández

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Previo al inicio de la sesión, por el Sr. Alcalde se observa que una persona del público asistente está procediendo a la grabación del acto, indicándosele que debe solicitar autorización para ejercitar ese derecho. Ante la solicitud verbal del vecino, el Sr. Alcalde le autoriza para que pueda proceder a la grabación de la sesión plenaria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES

Con la abstención del Sr. Castelló, al no haber asistido, es aprobada el acta de la sesión celebrada por el pleno de la Corporación el día 30 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DE “EL PIOJAR”, EN SIETEIGLESIAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación el Proyecto de Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, promovido por Deporiber S.L., referida a la modificación de la clasificación del suelo de las parcelas 31,32 y 34 del polígono 24 del Catastro de Rústica, en el ámbito de “El Piojar”, en Sieteiglesias, a fin de que se proceda al inicio de la tramitación del expediente.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

De conformidad con lo regulado en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico se somete al trámite de aprobación inicial para ser remitido a los organismos competentes a fin de que emitan los informes sectoriales preceptivos y se exponga al público para que puedan presentarse las alegaciones o sugerencias que se consideren convenientes. Vistos todos informes y finalizado el trámite de audiencia pública, se someta nuevamente al pleno corporativo para el trámite de aprobación provisional, tras el cual se remitirá el expediente a la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, si procediera.

Toma la palabra el Sr. Castelló para manifestar que no entiende que se esté tramitando una modificación puntual de las Normas Subsidiarias, para calificar suelo industrial, cuando tenemos el polígono industrial, en Lozoyuela, prácticamente vacío, en el que tan sólo se han instalado cuatro industrias.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar, que en ámbito que se pretende realizar la modificación puntual ya existe una actividad industrial de depósito y manipulación de contenedores, a través de una calificación urbanística. Que la propuesta la eleva un particular, en este caso una persona jurídica, que tiene todo el derecho a realizarla, y a que el Ayuntamiento la tramite por los cauces legalmente establecidos. Entiende el Sr. Alcalde, que a través de este proyecto se va a mejorar la ordenación y usos del suelo, y podrán obtenerse las cesiones obligatorias que determina la legislación del suelo, hecho que no ocurre con la figura de la calificación urbanística.

Continúa el Sr. Alcalde para indicar que la situación en la que se encuentran ahora los mercados, en los que no se producen nuevas iniciativas empresariales, es lo que realmente influye para que no exista demanda de suelo en el polígono industrial.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Siguero).

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 1 (D. Eugenio F. Sanz)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, promovida por Deporiber S.L., y referida a la modificación de la clasificación del suelo de las parcelas 31,32 y 34 del polígono 24 del Catastro de Rústica, en el ámbito de “El Piojar”, en Sieteiglesias.

2º.- Exponer el expediente al público por el periodo de un mes, de conformidad con lo regulado en el artículo 151, en concordancia con el 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

3º.- Remitir el expediente a los organismos sectoriales competentes, a fin de que emitan su preceptivo informe.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Por unanimidad de los presentes es aprobada la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes, que al 1 de enero de 2012, asciende a 1.224 habitantes, desglosándose de la siguiente forma: 573 mujeres (46,8%) y 651 varones (53,2%).

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación el borrador del **“Convenio de Colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad”**. Informa el Sr. Alcalde que los trabajos en beneficio a la comunidad consisten en que las personas realicen un número determinado de días, tareas auxiliares, tales como limpieza de viales o montes, jardines, instalaciones, apoyo a bibliotecas, casas de la juventud, centros de mayores, etc, en su limpieza e incluso en el desarrollo de actividades. El horario lo marca la entidad y se puede indicar el perfil de persona que se desea para la plaza, nivel de estudios, etc.

Señala, igualmente, que ya en este Ayuntamiento se han realizado este tipo trabajos a la comunidad.

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que ve bien este tipo de convenios, pero siempre que no vayan en detrimento del empleo con los vecinos del municipio.

El Sr. Alcalde le indica que la firma de este convenio no va implicar la falta de contratación de personal en el momento y con la cualificación que se precise. Que por lo general será el cumplimiento de días de trabajo y que difícilmente será por periodos largos de tiempo.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Siguero, D. Eugenio F. Sanz y D. Francisco Javier Castelló).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por lo que por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar suscribir el **Convenio de Colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.**

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y OTRAS INSTITUCIONES

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejal de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud. La Corporación se da por enterada y conforme.

SÉXTO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a todos los presentes de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía efectuados desde el último pleno celebrado.

El Sr. Castelló pregunta por el proyecto denominado “Cosiendo Entretelas” y el Sr. Masedo se ofrece a que el lunes próximo le informa de los detalles de todos los proyectos.

La Corporación queda enterada y conforme.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Sanz pide explicaciones al Sr. Alcalde por la reducción de una hora del servicio de atención primaria.

El Sr. Alcalde le informa que los cambios que se han producido en el personal médico en el municipio y que a su vez se ha reducido el horario que se presta de atención a los pacientes. Por ello tuvo una primera reunión con el Viceconsejero de Sanidad y va a tener una nueva reunión con él con el fin de intentar mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos.

Pregunta nuevamente el Sr. Sanz por los medios que se han adoptado en el polideportivo de Lozoyuela con los problemas existentes de drogas, tabaco, etc.

Le informa el Sr. Alcalde que advertido por los vecinos de la zona ya se ha puesto en conocimiento de la Guardia Civil la situación, asimismo se ha advertido al monitor que ante cualquier problema que pudiera surgir que avise a la Guardia Civil, a fin de que actúe. También indica que el monitor no puede saber lo que ocurre fuera de polideportivo si él está dentro del mismo y es él, el responsable de lo que ocurre dentro, y no fuera.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene nuevamente el Sr. Sanz para preguntar al Sr. Alcalde por la reducción de jornada laboral y salarios de las empleadas municipales de limpieza.

El Sr. Alcalde le informa que se ha producido esa situación en las empleadas del servicio de limpieza, ya que el Taller de Empleo que se ha desarrollado en este municipio durante el pasado ejercicio 2011 y recientemente finalizado, tiene la condición de contratar, a jornada completa, a dos de las personas del referido taller durante un periodo de seis meses. Es por ello que tener a cinco trabajadoras (tres de la plantilla municipal, más dos del Taller), en el servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales y sostener ese coste era inviable. Por ello ha hablado con las tres trabajadoras del Ayuntamiento, se les ha comunicado la situación que hay y que la mejor vía que había en ese momento, sin tener que despedir a nadie, era una reducción de jornada. Se les ha dado un tiempo para que lo pensaran y ellas voluntariamente han aceptado esa reducción de jornada,

Continúa el Sr. Sanz y le pregunta al Sr. Alcalde por la situación en la que se encuentra el asunto con D. Lorenzo Perea, en relación con la afección de una parcela de propiedad con el cerramiento de la necrópolis de Sieteiglesias. Señala que el asunto se está dilatando excesivamente en el tiempo y le parece que “huele mal”.

El Sr. Alcalde le contesta en el sentido que la solución a dicho problema es técnica y que está en manos de los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Castelló para preguntar por la situación en la que se encuentra el polígono industrial.

El Sr. Alcalde le informa que en la actualidad, además de la nave municipal hay otras tres construidas y que existe otra parcela vendida a favor de Ramitour que ha solicitado una prórroga para proceder a la construcción de las nave.

Le pregunta el Sr. Castelló si se ha planteado el bajar los precios de las parcelas, a lo que el Sr. Alcalde le contesta en el sentido de que sí, que se están estudiando diversas posibilidades y le invita a participar en las próximas reuniones que se mantengan para escuchar sus ideas, a este respecto. El Sr. Masedo le hace extensiva la invitación.

Interviene nuevamente el Sr. Castelló para preguntarle al Sr. Alcalde, por la situación en la que se encuentra el nuevo Convenio con el Canal de Isabel II.

El Sr. Alcalde le informa que es disconforme con la filosofía del referido Convenio con el Canal de Isabel II, al que considera que es un abuso para los municipios de la Sierra Norte. Le indica que se están agrupando unos 37 ó 38 pueblos que no están dispuestos a firmar el Convenio.

El Sr. Castelló le señala que se alegra que, desde el partido al que representa, se alegra que actúe de esta manera.

Interviene nuevamente el Sr. Castelló, para preguntar como se está realizando el cerramiento con Puentes Viejas.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

El Sr. Alcalde le informa que se está realizando el cerramiento en base a un proyecto técnico, redactado con la conformidad y el visto bueno del Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Que por la Subdirección General de Desarrollo Rural nos han sido solicitadas, una vez ejecutadas las obras, las autorizaciones de los propietarios. Y ello se debe a que en uno de los polígonos existen unas diferencias con varios propietarios, en la ubicación de la valla instalada con respecto de cual es la linde de las parcelas. Señala que se va a reunir con estos propietarios para intentar llegar a una solución.

El Sr. Castelló le indica que se debería haber comunicado a los propietarios afectados con anterioridad a la ejecución de la obra, y solicita acceso al expediente.

El Sr. Alcalde invita al Sr. Castelló a ir los dos a ver sobre el terreno la obra del cerramiento y le irá aclarando las dudas que puedan surgirle.

Por el Sr. Castelló se solicita que los plenos se ajusten a otro horario que no sea el que se está realizando últimamente. Considera que con ello se dificulta la posibilidad de que los vecinos lo puedan presenciar y que todos los concejales tienen el derecho a ausentarse de su trabajo para asistir a los actos de carácter oficial.

La Sra. Siguero le contesta, indicándole que se ha considerado este horario como el más adecuado, ya que se facilita la participación de los vecinos más que si se convocaran los plenos en días entre semana, opina que a pesar de ser efectivamente un derecho que se tiene por ser concejal el de poder acudir a los actos oficiales, tal y como está la situación económica, si se pueden evitar esas situaciones es mejor. Igualmente señala, que de todas las personas que están presentes en este acto, es tan solo el Secretario del Ayuntamiento el que está prolongando de alguna manera su jornada de trabajo, y previamente se ha hablado con él sin que haya puesto inconveniente alguno a que la sesión plenaria se convoque este día y a esta hora.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

En Lozoyuela, a veinticuatro de marzo de dos mil doce, siendo las catorce horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Alberto Sánchez Rodríguez
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Sigüero Iglesias
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. Francisco Javier Castelló Fernández

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR

Por unanimidad, es aprobada el acta de la sesión celebrada por el pleno de la Corporación el día 18 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Sr. Alcalde informa que dentro del plazo establecido ha sido remitida relación certificada de las facturas pendientes de pago que reúnen las condiciones establecidas en su artículo 2, ascendiendo a un importe total de 38.000,51 euros, tal y como se requiere en su artículo 3.

Con este dato ha sido elaborado el Plan de Ajuste que determina el artículo 7, del mencionado Real Decreto-Ley, considerándose suficiente su financiación a través de la concertación de una operación de endeudamiento a corto plazo (dos años). Se señala que esta cifra podría variar en un futuro próximo, ya que los proveedores están en plazo de solicitar la inclusión que facturas que por cualquier índole no se hubieran relacionado y tuvieran derecho a su inclusión, así como que pudieran abonarse facturas con antelación a la aprobación del Plan de Ajuste.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que en la relación de facturas presentada, aparecen varias de los años 2008 y 2009, que en su día no se incluyeron en la información que el Partido Popular realizó en la campaña de las pasadas elecciones municipales. No sabe pues si esa información era real o estaba mintiendo, por lo que le solicita una explicación.

Le contesta el Sr. Alcalde que errores los tenemos todos; que cuando pidió una relación de facturas pendientes de pago, esa es la que se le dio, que si se le ha ocultado, o ha existido un error es lo que no puede saber. Si el error al que se refiere que es de unos 11.000 euros, es un engaño, como Vd. dice, le parece que es un poco excesivo. Que en esa relación pueden faltar facturas que se han ido pagando en estos días, y que un posible error de estas características no considera que sea engañar a nadie.

Le contesta el Sr. Castelló para manifestar que un error en un estamento público de un euro es igual que de cien mil, cuando se está ocultando información y en periodo electoral se estaba transmitiendo que existían 165.000 euros por más.

Interviene el Sr. Alcalde para señalarle que efectivamente esa cifra es correcta porque estaba también a nuestro favor el dinero que nos debía la Comunidad de Madrid, y que aún nos debe. Que si la Comunidad de Madrid hubiera pagado lo que nos debe, esas facturas que ha habido que presentar a Hacienda, se hubieran pagado y no sería preciso efectuar ninguna operación financiera para su cancelación. Explica el Sr. Alcalde que la factura de la funeraria, va relacionada con el ingreso, que a ese respecto nos debe efectuar la Mancomunidad de Servicios Sociales, por ser un servicio que se realizó por la urgencia de su naturaleza, debiendo hacerse cargo del mismo los servicios sociales. Que la factura de Delfos es sobre unos trabajos que se encontraban pendientes del entronque el acceso al Polígono Industrial con la M-135, y por los que hubo que presentar un aval de 18.000 euros en Carreteras de la Comunidad de Madrid. Que existe un acuerdo con esta empresa en el sentido de que una vez devuelto el referido aval, se procedería al abono de dicha factura.

Tras un intenso debate entre el Sr. Alcalde y el Sr. Castelló, interviene el Sr. Sánchez para dirigirse al Sr. Castelló y señalarle que lo que realmente le molesta es que el Ayuntamiento no tenga prácticamente deuda alguna.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Siguero).

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 1 (D. Eugenio F. Sanz)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

1º.- Aprobar el Plan de Ajuste establecido en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

2º.- Remitir el Plan de Ajuste al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en su artículo 7.4.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA ORDENANZA DE “LIMPIEZA DE SOLARES, TERRENOS Y CALLES PARTICULARES” Y PROPUESTA DE SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta, que aprobada provisionalmente por el Pleno municipal en su sesión del día 30 de diciembre de 2011 la ordenanza de “Limpieza de terrenos, solares y calles particulares”, se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el 19 de enero de 2012, a fin de estar expuesto al público por el periodo de treinta días a los efectos de que los interesados puedan sugerir y reclamar lo que consideren conveniente.

Durante dicho periodo de información pública se presenta alegación por D. José Luis Balseiro Santos, en la que tras seis consideraciones solicita que se proceda a realizar un texto mejorado y que en consecuencia sea derogada.

Se da cuenta del informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, en el que se considera que deberá estimarse la alegación primera apartado d) en cuanto a existir un error material detectado por el alegante en el artículo 12, que deberá ser el 11 y que las demás alegaciones expuestas se entienden que no siendo respaldadas jurídicamente, la Ordenanza cumpliría con la legislación de aplicación.

La Corporación, vista la alegación presentada y el informe emitido sobre la misma, y por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Estimar la alegación primera apartado d), presentada por D. José Luis Balseiro Santos, en cuanto a existir un error material detectado por el alegante en el artículo 12, que deberá ser el 11.

2º.- Desestimar las demás alegaciones expuestas por D. José Luis Balseiro Santos.

Como consecuencia de ello, y por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta del número que legalmente compone esta Corporación, acuerda:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

1º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza de “Limpieza de terrenos, solares y calles particulares”, con la subsanación del error material detectado en el artículo 12, que pasa a ser el 11.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicar la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a D. José Luis Balseiro Santos haciéndole el ofrecimiento de las acciones que procedan.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE TARJETA DE MOVILIDAD.

Visto el expediente tramitado y el dictámen favorable del Equipo de Valoración y Orientación nº 2 del Centro Base nº 1 de la Consjería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y a los efectos de lo previsto en la Cláusula 4ª, punto 3 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la Consejería de Servicios Sociales y la Federación de Municipios de Madrid para el fomento de Implantación de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida, firmado el día 10 de febrero de 2003, por unanimidad de los presentes se acuerda:

1º.- Conceder a D. Rafael Navarro Gallego la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PROMOVIDA POR Dª. MARÍA LÓPEZ PEREA, EN SIETEIGLESIAS.

Iniciado expediente relativo a la Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias, promovido por Dª. María López Perea, para reestablecer las alineaciones recogidas en el catastro en Camino de Eras de Piedra nº 7, en Sieteiglesias, se informa que ha sido emitido informe favorable por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y al no haberse presentado alegación alguna en el periodo en el que ha estado expuesto al público, procede el trámite de aprobación provisional.

Interviene el Sr. Castelló para preguntar si con el restablecimiento de las alineaciones se ocupa zona pública, a lo que el Sr. Alcalde le señala que no es así, que se ajusta a los documentos de propiedad que la promotora ha aportado en el expediente



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Sigüero y D. Eugenio F. Sanz).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el expediente relativo a la Modificación Puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias, promovido por D^a. María López Perea, para reestablecer las alineaciones recogidas en el catastro en Camino de Eras de Piedra nº 7, en Sieteiglesias

2º.- Remitir copia del expediente a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que sea sometido al trámite de aprobación definitiva, por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

En Lozoyuela, a trece de abril de dos mil doce, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Alberto Sánchez Rodríguez
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Sigüero Iglesias
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. Francisco Javier Castelló Fernández

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad de los asistentes es aprobada el acta de la sesión celebrada por el pleno de la Corporación el día 24 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LOS EJERCICIOS 2000 AL 2010.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación que la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2012 acordó que se iniciara el procedimiento para la aprobación, si procediera, de las Cuentas Generales de los presupuestos de los ejercicios 2000 al 2010, ambos inclusive. Sometidas a información pública sin que se hubiera interpuesto alegación alguna a las mismas, se dictaminaron favorablemente por la citada Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 10 de abril de 2012, remitiéndose al Pleno Corporativo a fin de su aprobación, si procede.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que le parece excesivo que se presenten de una sola vez once ejercicios de Cuentas Generales. Que podría haberse realizado en dos tramos.

No formulándose más intervenciones y considerando el Sr. Alcalde suficientemente tratado el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero y D. Eugenio Félix Sanz).

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar las Cuentas Generales de los presupuestos de los ejercicios 2000 al 2010, ambos inclusive.

2º.- Remitir los expedientes a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a los efectos que procedan.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA TEMPORADA 2012.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede, el Pliego de Condiciones para la Adjudicación de la Explotación del Bar de la Piscina Municipal en la Temporada 2012.

Interviene el Sr. Sanz y señala que le parece un poco alta la base de la licitación, a lo que el Sr. Alcalde le contesta en el sentido de que efectivamente se produce un incremento en el precio, pero se aumenta en mes y medio el periodo de apertura del Bar (desde el 1 de junio hasta el 15 de septiembre), y se cuenta con la celebración de los eventos deportivos de la Eurocopa y de las Olimpiadas que deberían incidir positivamente en los resultados de la gestión del Bar. Interviene el Sr. Masedo para trasladarle al Sr. Sanz los mismos criterios que ha manifestado en el Sr. Alcalde y le indica que un incremento en 700 euros más, cuando se va a gestionar mes y medio más, no lo considera que sea encarecer el precio de licitación.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

El Sr. Castelló pregunta si el incremento de la base de licitación va a afectar al precio de las entradas a la piscina, a lo que se le contesta por el Sr. Alcalde indicándole que los precios de la entradas y de los bonos de la piscina se van a seguir conservando.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el asunto y por unanimidad de los presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la Adjudicación de la Explotación del Bar de la Piscina Municipal en la Temporada 2012.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO HOSTELERO EN LAS NAVAS DE BUITRAGO.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de aprobación del Pliego de Condiciones para adjudicar la concesión de la explotación del Centro Hostelero en Las Navas de Buitrago.

Interviene el Sr. Sanz para preguntar por detalles del acondicionamiento del Centro Hostelero y si ya está preparado para este fin. El Sr. Alcalde le informa que el Ayuntamiento debe realizar la construcción de la barra del bar, que no estaba incluida en el proyecto de obras, ya que la subvención era un poco escasa y hay que rematar algunos detalles no incluidos en el proyecto.

Toma la palabra el Sr. Castelló y manifiesta que este edificio estaba considerado como Centro Cultural de las Navas y pregunta, que es lo que va a ocurrir con los vecinos cuando éstos quieran reunirse, si se les ha habilitado algún otro local y si se ha contado con ellos. Señala que al ser un tema que ya no es público sino que es privado, las actividades que se van a realizar pueden influir negativamente en el conjunto de los vecinos. Incide en que la gestión del Centro podría llevarse a cabo por medios municipales sin que saliera esta convocatoria, y que el personal que ha sufrido una reducción de jornada podría realizarlo, una parte por las mañanas y otra por las tardes.

El Sr. Alcalde le contesta indicándole que los vecinos de Las Navas de Buitrago saben que este es un edificio que tiene muchos años, esta subvención se ha venido solicitando desde hace varios años y que ha sido ahora cuando la han concedido, que la convocatoria de la subvención de Turismo nos obliga a efectuar el concurso que se convoca, y que si no se hiciera así, podríamos llegar a tener que devolver el importe de la subvención obtenida para la ejecución de la obra.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Habr  que esperar a ver que ocurre con el concurso, para hablar con el adjudicatario para que siga dando las actividades que se est n realizando en la actualidad. Considera que el precio que se ha puesto es muy m dico, y que si no se cubre se ir  a Turismo para ver si la gesti n pueda ser municipal. Pero insiste, en que el concurso debe realizarse so pena de tener que devolver su importe.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votaci n con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. Jos  Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a.  ngeles D az, D. Alberto S nchez. D.  ngel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. Jos  Siguero y D. Eugenio F lix Sanz).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 1 (D. Francisco Javier Castell )

Por lo que por mayor a de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1^o.- Aprobar el Pliego de Condiciones para adjudicar la concesi n de la explotaci n del Centro Hostelero en Las Navas de Buitrago.

2^o.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecuci n del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACI N DEL PLIEGO DE CL USULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACI N, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO, DE PARCELA DE USO INDUSTRIAL EN EL SAU-4 "EL TOMILLAR".

Por el Sr. Alcalde se presenta la propuesta de aprobaci n del Pliego de Cl usulas Administrativas para la enajenaci n mediante procedimiento abierto y concurso de la parcela IA1-03, de uso industrial en el SAU-4 "El Tomillar".

Interviene el Sr. Castell  para manifestar que est  de acuerdo con la rebaja que se ha producido en el precio de la enajenaci n del orden del 13,6 por ciento, con respecto a licitaciones anteriores, pero no est  de acuerdo con las formas de c mo se ha llegado  l, y solicita una explicaci n de c mo se ha llegado a este precio. Contin a se alando si se ha pensado en alguna compensaci n, con respecto a los que ya han licitado y han pagado cantidades superiores.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Toma la palabra el Sr. Alcalde y contesta al Sr. Castelló indicándole que ya se había pensado en hacer una mejora en el precio, que cuando se inició el proceso de venta de parcelas era una situación económica y que en aquel momento se vendieron cuatro parcelas y que la situación económica actual provoca que deba realizarse un reajuste en los precios minorando éstos. Esta situación es cíclica y unas veces los precios están más altos y otras están más bajos.

Dada la situación de crisis que tenemos, los Concejales nos hemos reunido y hemos pensado ponernos de acuerdo a la situación actual. Hemos visto que las parcelas no se venden y el polígono está parado, por eso hemos decidido esta bajada. Entre tanto ha aparecido una persona interesada en la adquisición de una parcela y es por lo que se propone su enajenación. Informa también, que se está analizando el interés de algunas personas, empresarios, en alquilar naves, no comprarlas, y es por ello que el Ayuntamiento está planteándose construir naves para luego alquilarlas.

El Sr. Castelló pregunta el por qué de la enajenación de una sola parcela y que debería de determinarse un precio para que no pudiera existir que se fijara un precio para un amiguete. El Sr. Alcalde le informa, que en su puesto no tiene amigos, y que no va a tener ninguna flexibilidad con el que venga en estos aspectos y que los precios se pondrán entre todos los concejales. Que solo se enajena una parcela porque es una persona la que ha venido a interesarse y que hay que estar a como funciona el mercado y a sus demandas. De esta manera el precio y el número de parcelas a enajenar dependerán de las fluctuaciones del mercado y de la situación económica.

Interviene el Sr. Masedo para indicar que el pliego anterior es bastante inflexible y lo que se ha hecho es hacer uno más flexible. Que lo que se pretende es promover y dinamizar el polígono para favorecer al municipio, teniendo en consideración las propuestas que puedan realizar los promotores. Que no existan suspicacias sobre si la flexibilidad significa favorecer a amigos; flexibilidad significa promover y dinamizar el polígono.

El Sr. Castelló indica que nunca ha dicho que fuera así, sino para evitar que pueda ocurrir; indica que le parece bien que sea así, pero que se ponga por escrito, que exista una base con lo mismo que le está manifestando ahora el Sr. Masedo.

El Sr. Masedo vuelve a intervenir y le pregunta al Sr. Castelló si le parece poco transparente que cada vez que se vaya a enajenar una parcela se lleve al Pleno la aprobación del Pliego, a lo que le responde el Sr. Castelló en el sentido de que eso es precisamente lo que quiere evitar.

Interviene el Sr. Vera para manifestar que si se realiza la enajenación en un paquete de parcelas y se fija un precio unitario, si el día de mañana suben



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

los precios, el Ayuntamiento podría perder económicamente sobre aquellas parcelas que hubieran quedado desiertas.

Con el mismo criterio se expresa el Sr. Piedras, al incidir que es más conveniente estar en la enajenación de parcela a parcela, de acuerdo con las demandas que se produzcan y ajustando los precios a los valores del mercado en cada momento. Que los precios del 2010 no son los mismos que los del 2012 y si los precios siguen bajan nos obligará a seguir bajando los de las parcelas.

El Sanz expresa que se podría incluir una cláusula en la que se obligara al promotor a contratar a vecinos de pueblo, en función de la cantidad de personal que necesitara

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Siguero).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 2 (D. Eugenio F. Sanz y D. Francisco Javier Castelló)

Por lo que por mayoría de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante procedimiento abierto y concurso de la parcela IA 1-3, de uso industrial en el SAU-4 "El Tomillar".

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SÉXTO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los presentes, de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía efectuados desde el último pleno celebrado.

La Corporación queda enterada y conforme.

SÉPTIMO.- SUBVENCIONES ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejales de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud. La Corporación se da por enterada y conforme.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Castelló se señala una sugerencia por parte de los padres referente a que se ha puesto en funcionamiento el nuevo edificio a donde se ha trasladado la Casa de Niños. Que si se podría habilitar de manera temporal la puerta trasera del colegio, con el fin de evitar la molestia de dar toda la vuelta a los padres que tienen niños en la Casa de Niños y también en la Escuela.

El Sr. Alcalde le señala que esa situación ya la había visto hace bastante tiempo y la ha hablado con el D. Enrique Ramos (Consejería de Educación), quien le trasladó que esa puerta no se podía abrir ya que era para mantenimiento y que se le ha presentado un presupuesto para abrir una puerta en el lateral, pero la obra no se puede realizar ahora ya que están los niños en el colegio y estas obras deben realizarse cuando estén en periodo de vacaciones. El único perjuicio que pueden tener ahora son dos meses.

Incide en que los niños entran en la casita a las 9,00 y en el colegio a las 9,30. Hay media hora entre un horario y otro y matiza que hoy por hoy Educación no le deja abrir esa puerta.

Insiste el Sr. Castelló en solicitar un esfuerzo ya que se podría realizar la obra, que es pequeña, ahora que vienen cinco días y el coste es mínimo a lo que le contesta el Sr. Alcalde que los cinco días son en su mayoría festivos, y que la obra que se quiere hacer es abrir una puerta en el lateral con una calle en condiciones con encintado de piedra, hormigonar, etc, y eso en cinco días no se hace. Además el presupuesto que se ha solicitado está presentado en educación, lo que no quiere es incrementar más gastos al Ayuntamiento, y habrá que esperar a que educación apruebe el gasto.

Interviene la Sra. Díaz para indicar que una obra de estas características no dura cinco días sino que se alarga en el tiempo y que lo lógico es empezar el curso con la obra ya hecha y aprovechar el periodo de vacaciones para realizarla.

Le contesta el Sr. Castelló para indicar que le hubiera gustado que esta contestación se la proporcionara el Concejales de Educación, a lo que le responde nuevamente la Sra. Díaz en el sentido de que esta aclaración se la podría haber dado cualquier concejal o el Sr. Alcalde, que da lo mismo, o que lo que desea el Sr. Castelló es que le contesten los concejales que llevan cada cartera.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Tras un debate interviene el Sr. Sánchez y manifiesta que si no le ha contestado él es porque su compañera había pedido la palabra, y cuando alguien pide la palabra o está hablando, por educación él no habla, y señala que este Ayuntamiento está trabajando codo a codo con Educación. Todos los problemas se plantean en el Consejo Escolar, en donde está representado el Ayuntamiento, que es conocedor de todos estos problemas y se están tratando con la dirección del centro. Insiste en los horarios de cada uno de los centros y que si hay que dar ahora una pequeña vuelta, es lo que hay, pero que la solución se está buscando desde la dirección, el ayuntamiento y los padres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y doce minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

En Lozoyuela, a diecinueve de junio de dos mil doce, siendo las dieciocho horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Alberto Sánchez Rodríguez
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Sigüero Iglesias
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. Francisco Javier Castelló Fernández

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad de los asistentes es aprobada el acta de la sesión celebrada por el pleno de la Corporación el día 13 de abril de 2012.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-4 “EL PALANCAR”

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de aprobación del Proyecto de Reparcelación promovido por la Junta de Compensación de la UE-4 “El Palancar”.

El Sr. Alcalde da la palabra e interviene el Sr. Castelló quien manifiesta que se lleva bastante tiempo con este tema. Que se empezó por un número de viviendas que se han multiplicado por 2 ó 3 veces, aunque hoy no se está viendo ese tema, seguimos pensando que al final van a ser 41 viviendas, por lo cual van a votar en contra.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene el Sr. Secretario para aclarar que el número de 41 viviendas, viene como densidad máxima, que viene refrendado por la ficha urbanística.

Interviene el Sr. Castelló diciendo que como se sabe, se han traído modificaciones puntuales, y quiere recordar que eran 11 ó 12 y con todas las modificaciones que se han estado haciendo en este Ayuntamiento han modificado el número de viviendas.

Interviene el Secretario para aclarar que no ha habido mas que una modificación, que la ficha inicial era de unas 22 viviendas. Que la modificación puntual tramitada para este ámbito, se rehizo por cuestiones de temas medioambientales, porque la Comunidad de Madrid metió la unidad dentro del PORN y la calificó como zona forestal y tras una serie de modificaciones se reinició la modificación puntual variando los criterios y cambiando el viario para hacerlo circular de entrada salida, se cambió la ordenanza de ensanche 3 a ordenanza de ensanche 1.

Interviene el Sr. Alcalde en realidad no eran 11 viviendas como ha dicho sino que eran 22 según la ficha inicial y según la modificación la ficha permite 41 vivienda.

No formulándose más intervenciones y considerando el Sr. Alcalde suficientemente tratado el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Siguero).

Votos en contra: 2 (D. Francisco Javier Castelló y D. Eugenio Félix Sanz)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación de la UE-4 "El Palancar"

2º.- Exponer el expediente al público, de conformidad con lo regulado en la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-4 “EL PALANCAR”

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de aprobación del Proyecto de Urbanización promovido por la Junta de Compensación de la UE-4 “El Palancar”.

No formulándose más intervenciones y considerando el Sr. Alcalde suficientemente tratado el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Siguero).

Votos en contra: 2 (D. Francisco Javier Castelló y D. Eugenio Félix Sanz)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por la Junta de Compensación de la UE-4 “El Palancar”

2º.- Exponer el expediente al público, de conformidad con lo regulado en la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARCELA C/ ANTONIO FLORES Nº 35, DE LOZOYUELA

Se informa que aprobado en el pleno anterior el pliego de cláusulas para proceder a la enajenación de la parcela municipal ubicada en c/ Antonio Flores Martin nº 35 (IA1-03), y realizada la licitación, por el único ofertante se efectúa propuesta de pago fraccionada y aplazada, en cinco plazos:

1º plazo: a la fecha de la escritura por valor del 35% de la adjudicación, es decir de 43.937,71 euros.

2º plazo: en diciembre 2012, de 20.399,65 euros.

3º plazo: en junio 2013, de 20.399,65 euros.

4º plazo: en diciembre 2013 de 20.399,65 euros.

5º. plazo: en junio 2014 de 20.399,65 euros.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene, a continuación, el Sr. Castelló para reiterar la falta de transparencia al no haber sido convocados a la mesa de contratación, a lo que le contesta el Sr. Alcalde para manifestarle que tenía ya pensado quien iba a estar en la mesa de contratación, que no ha contado con él porque nunca ha aportado ideas, sino todo lo contrario. Afirma que la transparencia existe y considera que existen amiguismos, ya que no conoce a la persona que ha licitado y que esta empresa va hacer la competencia a otra que ya existe en el municipio.

Toma la palabra el Sr. Sanz, indicando que se les ha bajado un porcentaje muy considerable con respecto a los otros y puede dar que pensar que haya amiguismo.

Le contesta el Sr. Alcalde, indicando que desde el primer pliego de condiciones han pasado 2 años. Se ha respetado el plazo en el precio inicial y a partir de ahí se hacen nuevos pliegos con otras condiciones. En el pleno anterior se aprobó el pago aplazado o fraccionado en el pliego de condiciones.

Interviene el Sr. Vera para incidir en que es necesario compaginar dos factores, el de bajada de precios y el de flexibilidad en el pago. Hay que favorecer a aquél que quiera crear invertir y crear empleo en el municipio y que todos estamos interesados en potenciar el polígono.

El Sr. Masedo explica las reuniones de trabajo que se han mantenido en las que se expresan las voluntades de dar facilidades para la adquisición de parcelas, de proporcionar pagos aplazados, en definitiva que se está tratando de hacer una política para dar facilidades al comprador de una de las parcelas del polígono. Indica que lo que no se puede es vender por debajo del coste.

Vuelve a intervenir el Sr. Castelló para aclarar que lo que él se refiere con transparencia, es que si se tiene toda la información se puede evitar el pensar en amiguismo, aunque sea una expresión que no gusta.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero y D. Eugenio Félix Sanz).

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por lo que por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta del número de concejales que legalmente componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el fraccionamiento y aplazamiento en el pago a D. José Eutimio García Fadón de la parcela sita en c/ Antonio Flores Martín nº 35 (IA1-03), de Lozoyuela, de conformidad con el siguiente calendario:

1º plazo: a la fecha de la escritura por valor del 35% de la adjudicación, es decir de 43.937,71 euros.

2º plazo: en diciembre 2012, de 20.399,65 euros.

3º plazo: en junio 2013, de 20.399,65 euros.

4º plazo: en diciembre 2013 de 20.399,65 euros.

5º.plazo: en junio 2014 de 20.399,65 euros.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA “TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE”

Por el Sr. Alcalde se presenta la propuesta aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la “Tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte”.

La modificación se refiere a añadir en su artículo 7 la siguiente redacción:

“Por autorización y celebración de matrimonios civiles:

- 100 euros, si al menos uno de los contrayentes se halla empadronado.
- 160 euros, no empadronados.”

Visto el expediente y sometido a votación por el Sr. Alcalde, al no producirse intervención alguna, por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número de concejales que legalmente componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la “Tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte”.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo exponer el expediente al público por el periodo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, considerarlo aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SÉXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA “TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJE CINEMATOGRAFICO Y POR MATERIALES, ESCOMBROS, CONTENEDORES Y POR LA INSTALACIÓN DE GRÚAS, VALLAS Y ANDAMIOS”

Por el Sr. Alcalde se presenta la propuesta de aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la “Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y por materiales, escombros, contenedores y por la instalación de grúas, vallas y andamios”.

La modificación se refiere a añadir en su artículo 9, el apartado 3, con la siguiente redacción:

“Queda prohibida la venta ambulante en el municipio, fuera de los días y horas fijados para el mercadillo tradicional y de los lugares de celebración.

Fuera de esos días y previa solicitud, el Alcalde podrá autorizar la venta ambulante, siendo de aplicación las tarifas establecidas en el artículo 6.”

Toma la palabra el Sr. Castelló y pregunta si realmente esta ordenanza se está utilizando, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que ha dado instrucciones para que desde hace un mes se aplique a todo el que ocupa la vía pública con grúas o con cualquier tipo de material. El Sr. Castelló le indica que no entiende como no se ha estado aplicando esta ordenanza cuando las arcas municipales están un poco flojas.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votación con el siguiente resultado:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero y D. Eugenio Félix Sanz).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Por lo que por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta del número de concejales que legalmente componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la “Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y por materiales, escombros, contenedores y por la instalación de grúas, vallas y andamios”.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo exponer el expediente al público por el periodo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, considerarlo aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA “TASA DE LIMPIEZA DE TERRENOS, SOLARES Y CALLES PARTICULARES”

Por el Sr. Alcalde se presenta la propuesta de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la “Tasa de limpieza de terrenos, solares y calles particulares”.

La modificación se refiere a modificar el artículo 3, con la siguiente redacción:

“Prohibición de vertidos en terrenos del municipio.-



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Se prohíbe taxativamente arrojar, depositar o almacenar objetos y materiales de desecho, escombros, basuras, resto de jardinería, etc..., en terrenos, tanto de propiedad particular como en terrenos de uso o dominio público.

Los residuos deberán depositarse en el vertedero municipal, de conformidad con las normas establecidas para el uso del mismo.”

Interviene el Sr. Castelló, para señalar que se imagina que cuando se habla de vertedero municipal se está refiriendo donde están los contenedores en la carretera de la estación y que efectivamente debería de estar controlado y sobre todo en esta época, cerrado y con un empleado público al cuidado y por lo tanto deberían tomarse medidas que sean efectivas.

El Sr. Sanz toma la palabra para indicar que debería de anunciarse y de poner unos horarios, a lo que le contesta el Sr. Alcalde indicando que se ha vallado y que desde el día 4 se ha puesto un cartel señalando el horario para recoger la llave en el Ayuntamiento y la tasa que se aplica. Continúa explicando que lo que se pretende es que ese punto limpio sea para uso de los vecinos del municipio y no para que lo utilicen los de otros municipios, por ello la tasa no se aplica a los vecinos del municipio. Indica que la gente que sigue tirando las bolsas de basura por encima de la calla y que otros dejan bolsas fuera de la valla y otros han venido a pedir las llaves. Ya se han producido tres denuncias por echar bolsas desde fuera de la valla y también se han dado instrucciones a los forestales para que procedan a denunciar a los que las depositan en la puerta, ya que ese suelo es vía pecuaria y es de su competencia. Señala por último que después de mantener una reunión con los forestales es partidario de mantener los contenedores para este uso, ya que si se retiraran, la carretera de la estación estaría llena de residuos.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero y D. Eugenio Félix Sanz).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Por lo que por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta del número de concejales que legalmente componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la “Tasa de limpieza de terrenos, solares y calles particulares”.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo exponer el expediente al público por el periodo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, considerarlo aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y EL AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

El objeto del convenio es la colaboración con la Dirección General del Catastro a través de la Gerencia Regional. Asimismo y expresamente se delegan las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico - transmisiones de dominio- relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el modelo 901N.

El Sr. Castelló pregunta si se ha elaborado algún informe a fin de evaluar el coste que supondría para el Ayuntamiento la asunción de esta competencia.

El Sr. Alcalde le indica que se ha estudiado el volumen de actividad que supondría este trabajo y a la vista de las licencias que actualmente se expiden se ha considerado que si se puede realizar con personal del Ayuntamiento, y a su vez se evita a los ciudadanos tener que ir a Madrid para realizar esta gestión y se efectúa de manera mas inmediata. El Sr. Castelló solicita copia del informe.

Sometida la declaración a votación del Ayuntamiento Pleno, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda la suscripción de un convenio de colaboración en materia de gestión catastral para la tramitación de los expedientes de transmisiones de dominio.

2º.- Aceptar expresamente la delegación de competencias que se derivan del convenio.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), CON REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se explica que dada la situación económica que actualmente atraviesa el Ayuntamiento se ha reunido con los trabajadores del Ayuntamiento para explicársela y proponer una reducción del 5 por ciento de su salario antes que tener que despedir a ningún trabajador, por lo que se propone modificar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a fin de aplicar esta reducción.

Interviene el Sr. Castelló para solicitar el informe que se haya elaborado a este respecto. Indica que le sorprende que no asista a este pleno ningún trabajador del Ayuntamiento y le indica que al comienzo de esta legislatura, como representante del PSOE hizo al Sr. Alcalde la propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que se rebajase el sueldo entre 10 y el 15 por ciento. Continúa expresando que en un pleno anterior, de las cuentas que se habían hablado en campaña electoral, de una cantidad que debían incesar al Ayuntamiento y quiere saber la situación de esa deuda. Señala que siempre tiene que cargar sobre los trabajadores la mala gestión de los políticos, entre los que se incluye.

Le contesta el Sr. Alcalde para indicarle que desde hace tres meses ya se ha reducido su sueldo en un 16 por ciento, que representa unos 400 euros al mes, y que eso no representa prácticamente nada en la economía del Ayuntamiento. Señala que a lo mejor no ha venido ningún trabajador porque están conformes y han preferido esa reducción de un 5 por ciento a tener que despedir a alguien y están de acuerdo con el Ayuntamiento en tirar adelante con este tema.

El Sr. Castelló manifiesta que espera que sea así, que no sea miedo.

Interviene el Sr. Masedo e indica que en la reunión estuvieron la mayoría de los concejales de su grupo y que tomaron la palabra diversos trabajadores que mostraron su desacuerdo con la propuesta. Que se les explicó las ideas que tenían y que por un principio de solidaridad, para no tener que llegar al despido que hicieran ese esfuerzo. Se les llegó a plantear que a lo mejor no era la solución, ya que no se sabe el rumbo que puede la situación y puede ser posible que en un futuro haya que tomar alguna decisión drástica. El es consciente a todos nos desagrada que nos rebajen el sueldo, pero que es un esfuerzo que se les ha pedido y por lo que ha podido hablar personalmente con alguno de ellos, están de acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

El Sr. Castelló interviene y señala que está de acuerdo en que una reducción de 400 euros a poco lleva, pero el está hablando de mas gestiones, de la deuda que se tiene con el Ayuntamiento, de ir a Madrid.

Le contesta el Sr. Alcalde para decirle que esas gestiones se están realizando, que se están revisando todos los contratos que tiene el Ayuntamiento para ir reduciendo gastos y no por bajar a Madrid se va a traer más dinero. Se lucha por traer lo máximo posible. Le indica que al día de la fecha ha habido cosas que se han cobrado y que se han pagado y otras que aún no hemos cobrado. Y no sabemos cuando lo vamos a poder cobrar, por la situación en la que se encuentra la Comunidad de Madrid.

El Sr. Castelló señala que en la relación de desplazamientos del Sr. Alcalde a Madrid, no ve que se haya realizado ninguna gestión, no a solicitar más, sino a reclamar el dinero que deben a este Ayuntamiento, que lo que se debe es bajar a Madrid para sacar dinero. Le contesta el Sr. Alcalde que ir a Madrid no es solo para sacar dinero, también es ir a realizar gestiones del programa PRISMA, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de Sanidad, de Educación, etc. Indica que cuando va a Madrid puede llegar a ir a cinco departamentos diferentes, que sus viajes están plenamente justificados y que va a luchar por los intereses del municipio.

Interviene la Sra. Sigüero para manifestar que varios concejales han estado Madrid realizando gestiones, incluso a pedir dinero y no han pasado un solo gasto al Ayuntamiento.

Vuelve a intervenir el Sr. Castelló para solicitar que conste en acta que hace menos de seis meses se han aprobado los presupuestos municipales en los que se reflejaban esos costes del personal.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Sigüero).

Votos en contra: 2 (D. Eugenio Félix Sanz y D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo que por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta del número de concejales que legalmente componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

1º.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con una reducción del cinco por ciento de la masa salarial, a aplicar de forma general y en el mismo porcentaje a todos los puestos de trabajo.

2º.- Aplicar la presente modificación con efectos del 1 de julio de 2012.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN CONTRA DE LA ABUSIVA SUBIDA DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO APROBADA EN 11 DE ABRIL POR EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Se da cuenta de la Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en contra de la abusiva subida de tarifas del transporte público aprobada el 11 de abril por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Por el Sr. Alcalde se indica que su grupo va a votar a favor de la Moción porque cree que es injusta esa subida.

Por unanimidad de los presentes se acuerda solicitar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid y a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid:

1.- Congelación tarifaria hasta 2013, siendo solidarios con el actual contexto de desempleo y reducción de retribuciones a los trabajadores y empleados públicos.

2º.- Simplificación del sistema tarifario en base a la curación de 3 tipos de abonos distintos:

Abono normal: Abono de precio estándar, sin ningún tipo de descuento. Adquirible para una o varias zonas y con duración de 30 días.

Abono reducido: descuento del 30% sobre el precio general de las zonas de validez, aplicable a los siguientes colectivos:

- Jóvenes de 14 a 26 años
- Estudiantes, acreditando matrícula en cualquiera de las universidades públicas de Madrid.
- Desempleados con prestación contributiva.
- Discapacitados con minusvalía superior al 65%

Abono super reducido: Tarifa social fija, con descuento del 80% según zonas de aplicación. Sería de aplicación a:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

- Pensionistas
- Desempleados sin prestación o con prestación social no contributiva.
- Niños con edades comprendidas entre 4 y 13 años

3º.- Una financiación mas justa del transporte público, con participación en la misma de las grandes corporaciones y entidades, parques empresariales y comerciales, que requieran un gran número de desplazamientos a sus instalaciones.

4º.- Un plan de desgravaciones fiscales para aquellas empresas que apuesten de forma activa por el transporte público, implantando rutas de autobús a sus instalaciones o cofinanciando de forma activa los servicios de transporte público a las mismas

UNDÉCIMO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES

Se da cuenta a los presentes, de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía efectuados desde el último pleno celebrado.

La Corporación queda enterada y conforme.

DUODÉCIMO.- SUBVENCIONES ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejales de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud. La Corporación se da por enterada y conforme.

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Castelló pregunta en que situación están las obras de la vía pecuaria en el camino de Las Navas a Magirón y en que situación se encuentran las arcas municipales.

El Sr. Alcalde le contesta que con respecto a la segunda pregunta, no tiene en este momento la información y le indica al Sr. Secretario que se le proporcione.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Con respecto a la primera pregunta indica que ha habido un problema con unos seis vecinos que no estaban de acuerdo con ese cerramiento, que tenía el visto bueno de vías pecuarias, y que desarrollo rural, que es el que da la subvención, solicitaba la autorización de todos los propietarios y para evitar conflictos con los vecinos, lo que se ha hecho ha sido retirar el cerramiento en ese tramo y beneficiarlo en otro tramo del término.

Al señalar el Sr. Castelló que eso habrá llevado algún coste, le responde el Sr. Alcalde que ha llegado a un acuerdo con el contratista y no ha supuesto coste alguno al Ayuntamiento.

Interviene a continuación el Sr. Sanz a fin de abundar sobre el mismo asunto.

El Sr. Alcalde expresa que aproximadamente, ya que no tiene en este momento el dato, hacia 1996 se realizó el deslinde y el amojonamiento de las vías pecuarias y todos los vecinos recibieron las notificaciones, las cuales constan en las oficinas de Vías Pecuarias. Esta obra se solicitó por los ganaderos y no entiende como siendo todo un término municipal, en su día se dividió el término en el aspecto ganadero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL EL DIA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL
DOCE.**

En Lozoyuela, a nueve de agosto de dos mil doce, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Alberto Sánchez Rodríguez
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Sigüero Iglesias
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. Francisco Javier Castelló Fernández

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

**PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por unanimidad de los asistentes es aprobada el acta de la sesión celebrada por el pleno de la Corporación el día 19 de junio de 2012.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA
DEL PROYECTO DE RAPARCELACIÓN PRESENTADO POR LA
JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-4 “EL PALANCAR”**

Se da cuenta del expediente del Proyecto de Reparcelación, presentado por la Junta de Compensación de la UE-4 “El Palancar” y redactado por el arquitecto D. Pedro P. González Menéndez. Se informa que tras la aprobación inicial ha sido expuesto el expediente al público por el periodo leglamente establecido y durante el mismo ha sido presentada una alegación por parte de Canal de Isabel II Gestión S.A., en la que se manifiesta que dicha sociedad adquiere los derechos patrimoniales del Canal de Isabel II.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Se informa así mismo, que la alegación debe ser estimada, al ser Canal de Isabel II Gestión S.A., la adjudicataria de todos los derechos y obligaciones del Canal de Isabel II., por lo que en consecuencia, debe procederse al trámite de aprobación definitiva del referenciado Proyecto de Reparcelación para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

No formulándose más intervenciones y considerando el Sr. Alcalde suficientemente tratado el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Sigüero).

Votos en contra: 2 (D. Eugenio Félix Sanz y D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar la alegación presentada por el Canal de Isabel II Gestión S.A., en el sentido de ser la adjudicataria de todos los derechos y obligaciones del Canal de Isabel II.

2º.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación de la UE-4 “El Palancar” en conformidad con el punto anterior y redactado por el arquitecto D. Pedro P. González Menéndez.

3º.- Remitir copia del Proyecto de Reparcelación al Registro de la Propiedad de Torrelaguna para su inscripción.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la indicada Junta de Compensación.

5º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PRESENTADO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-4 “EL PALANCAR”

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede, la propuesta de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización promovido por la Junta de Compensación de la UE-4 “El Palancar” y redactado por el arquitecto D. Pedro P. González Menéndez.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Se informa que tras la aprobación inicial, ha sido expuesto el expediente al público por el periodo leglamente establecido y durante el mismo no ha sido presentada alegación alguna, por lo que debe procederse al trámite de aprobación definitiva del referenciado Proyecto de Urbanización.

No formulándose más intervenciones y considerando el Sr. Alcalde suficientemente tratado el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Siguero).

Votos en contra: 2 (D. Eugenio Félix Sanz y D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización promovido por la Junta de Compensación de la UE-4 “El Palancar” y redactado por el arquitecto D. Pedro P. González Menéndez.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la indicada Junta de Compensación.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE BIENES, REFERIDO A LA PLAZA DEL CORRALÓN, EN LOZOYUELA

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de inicio de expediente de investigación de la titularidad de la denominada Plaza del Corralón (anteriormente Corral de la Mangirona), en Lozoyuela.

Por el Sr. Secretario Municipal se da lectura al informe sobre la procedencia de su inicio.

No formulándose más intervenciones y considerando el Sr. Alcalde suficientemente tratado el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero, D. Eugenio Félix Sanz y D. Francisco Javier Castelló).



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo que por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar expediente de investigación de la titularidad de la denominada Plaza del Corralón (anteriormente Corral de la Mangirona), en Lozoyuela.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN LA C/ ANTONIO FLORES Nº 35, DE LOZOYUELA

Por el Sr. Alcalde se presenta la propuesta de anulación del acuerdo de adjudicación de la parcela sita en la calle Antonio Flores nº 35, de Lozoyuela, con devolución de la garantía al licitador, considerándose desierta la licitación. Todo ello viene motivado por la obligación de mantener los retranqueos a los dos linderos laterales, al pretender el adquirente adosarse a ambos colindantes y solicitar la anulación de la adjudicación, por producirse un error en la interpretación de la normativa urbanística de aplicación, con recuperación de la garantía depositada, y hallarse interesado en la adquisición de otra parcela que si permita la tipología adosada a ambos colindantes.

Por el Sr. Secretario se da lectura al informe emitido al respecto, en sentido favorable.

Toma la palabra el Sr. Castelló para indicar que ya en el pleno anterior propuso que estuvieran presentes en la mesa de contratación todos los grupos de la corporación y no entiende como no se les ha informado, y reitera que para futuras enajenaciones el grupo socialista esté presente en la mesa de contratación.

El Sr. Alcalde le contesta que ha sido una vez adjudicada la parcela cuando al ir a confeccionar el proyecto y tras consulta con los Servicios Técnicos Municipales, el Sr. García Fadón se ha dado cuenta que no podía hacer lo que pretendía, pudiendo hacerlo en la parcela siguiente, y es cuando decide retrotrerse en la adjudicación y solicitar la enajenación de la siguiente, en la que si puede hacerlo.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votación con el siguiente resultado:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero y D. Eugenio F. Sanz).

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo que por mayoría de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Revocar el acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación del pasado día 19 de junio de 2012, por el que se adjudicaba la parcela municipal sita en la calle de Antonio Flores nº 35, de Lozoyuela, a favor de D. José Eutimio García Fadón, dejando sin efecto el procedimiento incoado para la enajenación de la mencionada parcela.

2º.- Devolver la garantía depositada a D. José Eutimio García Fadón y considerar desierta la licitación.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SÉXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO, DE LA PARCELA DE USO INDUSTRIAL EN EL SAU-4 “EL TOMILLAR”, SITA EN LA CALLE ANTONIO FLORES Nº 37, DE LOZOYUELA

Por el Sr. Alcalde se presenta la propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante procedimiento abierto y concurso de la parcela IA1-04, sita en la calle de Antonio Flores nº 37, de Lozoyuela, de uso industrial en el SAU-4 “El Tomillar”.

Interviene el Sr. Castelló para proponer que, viendo el plano de situación, las características por las cuales quiere realizar el licitador la nave, espera que los Servicios Técnicos Municipales hayan hecho un estudio para que realmente se adapte a las normas. Explica que si lo que se pretende es que la parcela 37 pueda adosarse, que el resto de las parcelas lleven la misma tipología, y en consecuencia que a propuesta del Grupo Socialista, se adopte acuerdo de que el resto de las parcelas llevara la misma tipología.

El Sr. Alcalde le contesta manifestando que eso que acaba de expresar ya lo había pensado su grupo municipal.

Vuelve a intervenir el Sr. Castelló y señala que entonces no entiende como no viene ya en el orden del día y así tener que evitar que en un próximo pleno haya que volver a debatirlo. De esta manera se sabría que desde la IA1-03 a la IA1-07 tendría esta tipología.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

El Sr. Alcalde le informa que la IA1-03 no va a ser posible, pero a partir del siguiente si que va a ser posible.

Toma la palabra el Sr. Vera e indica que el interés por una determinada parcela va a depender de la demanda del comprador ya que al igual que hay alguno que le interesa la servidumbre de 3 metros puede haber otro que le interese dejarlo atrás. En definitiva que no todas las parcelas deben de tener las mismas características.

Interviene el Sr. Alcalde que exclusivamente se está refiriendo a esa manzana en la que se sitúa esta parcela y que no considera preciso llevar este asunto en el orden del día.

Interviene el Sr. Secretario para indicar que una vez que un adquirente se ha adosado, el futuro adquirente de una colindancia tiene la carga del adosamiento. En definitiva los retranqueos según normativa o son cero metros o son seis metros.

Interviene el Sr. Masedo para manifestar que el Ayuntamiento tiene ideas suficientes para que los vecinos no pierdan su fe él.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Sigüero y D. Eugenio F. Sanz).

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo que por mayoría de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante procedimiento abierto y concurso de la parcela IA1-04, sita en la calle de Antonio Flores nº 37, de Lozoyuela, de uso industrial en el SAU-4 "El Tomillar".

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

En Lozoyuela, a diecinueve de octubre de dos mil doce, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Alberto Sánchez Rodríguez
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Siguero Iglesias
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. Francisco Javier Castelló Fernández

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad de los asistentes es aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la Corporación el día 9 de agosto de 2012.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN CONVENIO CON LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MOTOCICLISMO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN ÁREA PARA LA PRÁCTICA REGULADA DE DEPORTES CON VEHÍCULOS A MOTOR

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación el interés que ha mostrado la Federación Madrileña de Motociclismo para establecer en el término municipal un área para la práctica regulada de deportes con vehículos a motor.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Para ello se hallan interesados en parte de las parcelas 129 y 10114 del polígono 6 del catastro de rústica de este municipio, propiedad de este Ayuntamiento, delimitando un área y señalizándola debidamente, debiendo de contar indispensablemente con la autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Por el Ayuntamiento, se pretende apoyar esta propuesta a fin de que por la Federación Madrileña de Motociclismo se realicen los trámites necesarios para la obtención de la autorización de la mencionada Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Considera que puede ser de interés para el municipio estableciéndose previamente las bases para el buen funcionamiento del proyecto.

El Ayuntamiento se considera que la actividad a desarrollar puede ser de interés para el municipio, y que a la vista de la referida autorización, será cuando se constituirían las bases jurídicas para el establecimiento de la actividad pretendida por la Federación Madrileña de Motociclismo.

Interviene el Sr. Castelló para indicar que viendo los sitios que son, el grupo socialista cree que es dudoso que Medio Ambiente de el visto bueno, a lo que le responde el Sr. Alcalde en el sentido de que se sabe que es zona de transición y que conoce las dificultades que puede conllevar, pero es la Federación Madrileña de Motociclismo (FMM) la que tiene que perseguirlo y si con ello el Ayuntamiento obtiene un alquiler, le parece bien.

Interviene el Sr. Sanz indicando que es muy difícil, pero al estar muy cerca de la Autovía tiene más posibilidades ahí que más adentro.

Toma la palabra el Sr. Vera para comentar que la mayoría de circuitos e instalaciones deportivas para vehículos a motor que conoce se encuentran ubicados próximos a las carreteras.

El Sr. Castelló señala que el grupo socialista se va a abstener en la votación hasta que no conste la autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

No formulándose más intervenciones y considerando el Sr. Alcalde suficientemente tratado el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera , D^a. M^a. José Siguero y D. Eugenio Félix Sanz).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 1 (D. Francisco Javier Castelló)



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Apoyar el proyecto presentado por la Federación Madrileña de Motociclismo para el acondicionamiento de un área para la práctica regulada de deportes con vehículos a motor en parte de las parcelas 129 y 10114 del polígono 6 del catastro de rústica de este municipio, propiedad de este Ayuntamiento.

2º.- Una vez se resuelva favorablemente la pertinente autorización por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, se tramitará expediente para la determinación de las relaciones entre la Federación Madrileña de Motociclismo y este Ayuntamiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Madrileña de Motociclismo.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE REVOCACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2012 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), CON REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de revocar el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 19 de junio de 2012, por el que se modificó la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), de reducción del 5% de las retribuciones de todo el personal del Ayuntamiento.

Ello viene motivado porque posteriormente se promulga el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que en el ámbito de las comunidades autónomas y de las entidades locales introduce en sus artículos 2 a 5 medidas retributivas de aplicación inmediata. Entre otras establece la supresión de la paga extraordinaria y paga adicional o equivalente del mes de diciembre de 2012 a todo el personal que presta sus servicios en el sector público. Con la aplicación de esta medida se produce una reducción del 7,15% aproximadamente de las retribuciones anuales de cada trabajador.

La conjunción de ambas reducciones supondría una reducción de la masa salarial superior el 12%.

Con la sola aplicación obligatoria del Real Decreto-Ley 20/2012, se supera ampliamente el objetivo pretendido por la Corporación en su acuerdo, por lo que es lógica la revocación del mismo.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Toma la palabra el Sr. Castelló para manifestar que se pudo haber previsto la situación cuando lo tratamos como norma estatal y haberlo tratado en el pleno anterior.

Le contesta la Sra. Díaz, indicando que la norma estatal es posterior al acuerdo del Ayuntamiento, por lo que no se podía prever.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el asunto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Sigüero, D. Eugenio Félix Sanz y D. Francisco Javier Castelló).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo tanto, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1º.- Revocar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 19 de junio de 2012, por el que se modificó la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), de reducción del 5% de las retribuciones de todo el personal del Ayuntamiento.

2º.- Reintegrar las retribuciones reducidas por aplicación del referido acuerdo.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA EN CALLE DE ANTONIO FLORES Nº 37, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOZOYUELA.

Se da cuenta del expediente instruido para la enajenación mediante concurso abierto de una parcela en el Polígono Industrial del S.A.U.-4 “Las Tomilleras”, en la calle de Antonio Flores nº 37, de Lozoyuela. Se informa del resultado de la plica presentada en la convocatoria formulada y de la propuesta que realiza la Mesa de Contratación al Pleno de la Corporación, una vez que ha calificado la documentación y la oferta presentada dentro de plazo y en la forma procedente.

Examinado el expediente, por el Sr. Alcalde se somete el a votación, con el siguiente resultado:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos a favor: 9 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero, D. Eugenio Félix Sanz y D. Francisco Javier Castelló).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo tanto, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1º.- Adjudicar a D. JOSÉ EUTIMIO GARCÍA FADÓN, la parcela municipal sita en calle de Antonio Flores nº 37, en el Polígono Industrial “Las Tomilleras”, de Lozoyuela, en la cantidad de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (104.731,08 euros), mas el IVA correspondiente, a abonar en cinco plazos de conformidad con la oferta presentada.

2º.- Aprobar el siguiente fraccionamiento de pago:

Primer plazo: a pagar en la fecha de la escritura, por valor del 35% de la adjudicación, equivalente a 36.655,88 euros más IVA.

Segundo plazo a abonar en junio de 2013: 17.018,80 más IVA.

Tercer plazo a abonar en diciembre de 2013: 17.018,80 más IVA.

Cuarto plazo a abonar en junio de 2014: 17.018,80 euros más IVA.

Quinto plazo a abonar en diciembre de 2014: 17.018,80 euros más IVA.

3º.- Notificar el presente acuerdo a D. José Eutimio García Fadón, a fin de que, previos los trámites establecidos en las bases de la convocatoria, se proceda a la elevación de documento público y su inscripción en el registro de la propiedad.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- FIESTAS LOCALES AÑO 2013

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y por unanimidad de los presentes las fiestas locales, de carácter retribuido y no recuperable para el año 2013, son las siguientes:

23 de septiembre.....Nuestra Sra. La Virgen de la Soledad
05 de diciembre.....San Nicolás de Bari



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

SÉXTO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES

Se da cuenta a los presentes, de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía efectuados desde el último pleno celebrado.

La Corporación queda enterada y conforme.

SÉTIMO.- SUBVENCIONES ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejal de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud. La Corporación se da por enterada y conforme.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Castelló manifestando que el grupo socialista, solicita una explicación sobre el bus escolar, a fin de saber si se está dando servicio o no y como con el comedor escolar.

El Sr. Alcalde le informa que estos asuntos son de Educación, no es el Ayuntamiento el que decide quitar o poner. Estos años de atrás los niños de Sieteiglesias venían al comedor y tenían autobús; desde hace 2 ó 3 años ya se quería quitar el comedor, por considerar que al ser la localidad de Sieteiglesias del mismo municipio en el que se ubica el CRA no tiene ese derecho. Se consiguió, hace unos tres años, que no se pagara pero al año siguiente se volvió con el mismo tema. En este intervalo de tiempo ha habido padres que sacaron a sus hijos del comedor y otros padres continuaron con él. Se siguió con el comedor, que no se ha pagado hasta ahora, y siguieron con el autobús. Parece ser que se les advirtió que si no se pagaba ese comedor no iba a ver autobús tampoco. El año pasado no se pagó el comedor, no se exactamente el pago (del orden de diez mil euros) y ha habido una reunión de madres con el Director de Zona de Educación y al parecer han llegado a un acuerdo de que el colegio va a pagar una pequeña parte, Educación otra pequeña parte y los padres van a pagar otra parte, en meses. Si es así y se paga esa cantidad, es posible, no lo sabe porque no depende de él, que vuelvan a recoger a los niños.

Interviene el Sr. Sánchez para indicar que estuvo en la reunión con el Director de Zona de Educación y se llegó al compromiso que si se pagaba la deuda era factible que se sacara adelante.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que ese compromiso aunque sea en meses, se vaya pagando cómodamente y esos niños puedan hacer uso del bus.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Castelló señalando que ve que el Ayuntamiento sí está informado y pregunta si por parte del Ayuntamiento se está tomando alguna medida en caso de no llegar a una solución.

El Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento no dispone de ningún vehículo homologado para realizar este tipo de servicio. Se tendría que alquilar uno que si lo estuviera, hoy en día el Ayuntamiento lo tiene complicado.

Interviene el Sr. Sánchez, añadiendo que hubo una reunión en el Berrueco con los papás y mamás de los niños de Sieteiglesias y se intentó llegar a una solución, pero no a largo plazo, sino a corto plazo, pero hay más problemas que soluciones, porque habría que habilitar un vehículo, conductor especial, había más problemas que soluciones.

Interviene el Sr. Castelló, refiriéndose a que principalmente estamos hablando de un problema que puede desembarcar en tener a los chicos en casa sin educación, por no tener medio de transporte. ¿Por parte del Ayuntamiento se ha estudiado el tema de poderse contratar un servicio, recursos o soluciones?

Vuelve a intervenir el Sr. Sánchez e indica que el tema es más complicado de lo que hablamos. El colegio tiene unos protocolos de absentismo escolar, y que lo que no se puede permitir es que los niños se queden en casa. El Ayuntamiento se implica, pero el Ayuntamiento también necesita complicidad de los padres. Es un tema delicado donde todos estamos implicados en buscar una solución.

Interviene el Sr. Castelló indica que todos sabemos el problema que puede llegar a haber, que él es el primero en saber que no es competencia del Ayuntamiento, pero sí como servicio público es el primero que dice que un niño no debe quedarse en casa, lo que quiere decir es si el Ayuntamiento está buscando soluciones.

Interviene el Sr. Sanz y señala que si el problema continúa, puede llegar a provocar que uno de los padres tenga que dejar de trabajar para poder atender a sus hijos.

Interviene el Sr. Sánchez contestando a la pregunta del Sr. Castelló indicándole que desde el primer minuto tanto El Alcalde como él mismo, se pusieron en contacto con D. Enrique Ramos (Director de Zona de Educación), y con toda la gente que puede haber en educación, que esté implicada en este tema y nosotros seremos los primeros en estar juntos con el Director y Consejo Escolar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En Lozoyuela, a veintiuno de diciembre de dos mil doce, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Alberto Sánchez Rodríguez
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Siguero Iglesias
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. Francisco Javier Castelló Fernández

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad de los asistentes es aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la Corporación el día 19 de octubre de 2012.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2013

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2013, manifestando que pretenden ser unos presupuestos austeros, manteniendo la línea de contención del gasto con la que se elaboraron los presupuestos del presente ejercicio 2012.

El presupuesto se presenta equilibrado y al documento se le acompañan las Bases de Ejecución y la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que con el poco tiempo del que ha dispuesto para examinar el proyecto de presupuesto no le resulta posible realizar una valoración, y que como lo que se efectúa ahora es una aprobación provisional si hubiera alguna observación, se realizaría.

Al no existir más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Sigüero).

Votos en contra: 2 (D. Eugenio F. Sanz y D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2013</u>			
			IMPORTE
<u>TOTAL CAPITULO I.</u>			454.000,00
<u>TOTAL CAPITULO II.</u>			60.000,00
<u>TOTAL CAPITULO III.</u>			221.500,00
<u>TOTAL CAPITULO IV.</u>			176.500,00
<u>TOTAL CAPITULO V..</u>			97.000,00
<u>TOTAL CAPITULO VI</u>			48.000,00
<u>TOTAL CAPITULO VII.</u>			400.000,00
<u>TOTAL CAPITULO IX..</u>			0,00
		TOTAL	1.457.000,00



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2013</u>			
<u>TOTAL CAPITULO I.</u>			639.000,00
<u>TOTAL CAPITULO II.</u>			346.500,00
<u>TOTAL CAPITULO III.</u>			2.500,00
<u>TOTAL CAPITULO IV.</u>			21.000,00
<u>TOTAL CAPITULO VI.</u>			448.000,00
<u>TOTAL CAPITULO IX.</u>			00,00
TOTAL			1.457.000,00

2º.- Aprobar los documentos que lo acompañan, así como la relación de puestos de trabajo que se incorpora al mismo.

3º.- Exponer el expediente al público por el periodo de quince días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN ANIMAL

En aras de regular las interrelaciones entre las personas y los animales, tanto de compañía como domésticos, por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de creación de la Ordenanza Municipal reguladora de "Tenencia y Protección Animal".

El Sr. Castelló toma la palabra a fin de manifestar que entiende que el ayuntamiento tendrá los medios materiales para llevarla a efecto. A lo que le responde el Sr. Alcalde, indicándole que lo que se pretende es estar capacitado para poder sancionar, pero que si se produce algún problema con animales peligrosos habrá que acudir a la Comunidad de Madrid para que nos ponga los medios oportunos para lo cual se tiene suscrito un convenio. Interviene el Sr. Castelló diciendo que con el tema de los perros sabe que no hay problemas, pero con el tema de gatos tenemos muchos. El Sr. Alcalde señala que se han solicitado jaulas a la Comunidad de Madrid, para proceder a su recogida y su posterior esterilización devolviendo los animales a su lugar de recogida.

Visto el expediente y sometido a votación por el Sr. Alcalde, por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número de concejales que legalmente componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

1º.- Aprobar provisionalmente la creación de la Ordenanza Municipal reguladora de la “Tenencia y Protección Animal”.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo exponer el expediente al público por el periodo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, considerarlo aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DE PERMANENCIA EN LA COMISIÓN PROMOTORA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE, PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE RESIDUOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2008, se formalizó la iniciativa para la constitución de la Mancomunidad del Norte para el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos urbanos, con el objeto de cumplir con lo previsto en el Capítulo 5 del Plan Regional de Residuos de la Comunidad de Madrid 2006-2016, relativo al cambio de modelo de gestión de los residuos urbanos en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

El 8 de julio de 2008 se procedió a la constitución de la Comisión Promotora de la citada Mancomunidad por los Ayuntamientos de Alameda del Valle, Alcobendas, Berzosa del Lozoya, Braojos, Cabanillas de la Sierra, Gargantilla de Lozoya, Horcajo de la Sierra, Madarcos, Puebla de la Sierra, San Sebastián de los Reyes y Torreldones, y se nombró Presidente de la misma a D. Ignacio García de Vinuesa, Alcalde de Alcobendas, como municipio de mayor población.

Con posterioridad a esa fecha se han venido realizando los trámites previstos en el Título II Capítulo Primero de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, sin que hasta la fecha se haya podido aprobar un anteproyecto de estatutos de la Mancomunidad de Norte por falta del quórum requerido por la norma de la mayoría del número legal de miembros que componen las Corporaciones integrantes de la Comisión Promotora, que tras diferentes adhesiones realizadas durante este tiempo, totalizan 36 y que son los siguientes:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

1.- Alameda del Valle. 2.- Alcobendas. 3.- Algete. 4.- Becerril de la Sierra. 5.- Berzosa del Lozoya. 6.- Braojos. 7.- Buitrago del Lozoya. 8.- Bustarviejo. 9.- Cabanillas de la Sierra. 10.- La Cabrera. 11.- Canencia. 12.- Fuente el Saz de Jarama. 13.- Gargantilla de Lozoya. 14.- Horcajo de la Sierra. 15.- Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias. 16.- Madarcos. 17.- El Molar. 18.- Montejo de la Sierra. 19.- Navacerrada. 20.- Navarredonda y San Mamés. 21.- Patones. 22.- Pinilla del Valle. 23.- Piñuecar-Gandullas. 24.- Prádena del Rincón. 25.- Puebla de la Sierra. 26.- Puentes Viejas. 27.- Rascafría. 28.- San Sebastián de los Reyes. 29.- Somosierra. 30.- Soto del Real. 31.- Torrelorones. 32.- Torremocha del Jarama. 33.- Valdeavero. 34.- Valdemanco. 35.- Valdeolmos-Alalpardo. 36.- Villavieja del Lozoya.

En el momento actual, dados los requisitos fijados en la norma autonómica de Administración Local y teniendo en cuenta la dispersión geográfica de los municipios que integran la Comisión Promotora y otras circunstancias de los concejales que la integran, es muy difícil conseguir el quórum necesario para que al menos 176 concejales voten afirmativamente la propuesta.

Si a lo anterior se añade que en el acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 16 de diciembre de 2010, se estableció como fecha final de prestación de los servicios de tratamiento y gestión realizados directamente por la Comunidad de Madrid, el 31 de diciembre de 2012, se considera necesario buscar otras alternativas a la Comisión Promotora de la Mancomunidad del Norte para poder realizar un tratamiento y una gestión de los residuos generados en el municipio de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias.

El Sr. Castelló manifiesta, que el Grupo Socialista, cuando se aprobó la adhesión a la constitución de esta Mancomunidad votó en contra porque creemos que este servicio lo tiene y debe gestionar la Comunidad de Madrid y se dijo que queríamos salir de ahí y no entrar en ningún otro sitio que no sea la Comunidad de Madrid la que gestione todo el tema de residuos y que además no suponga un coste para los vecinos. El Sr. Alcalde indica que ahora lo que se plantea es salir de esta Mancomunidad y en el siguiente punto se hablará del otro tema.

Al no haber más intervenciones y sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número de concejales que legalmente componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de iniciativa de constitución de la Mancomunidad del Norte para el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes residuos urbanos adoptado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de 26 de junio de 2008.

2.- Dar traslado del mismo a los treinta y cinco Ayuntamiento restantes que integran la Comisión Promotora actual.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DE LOZOYA, PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Se informa que a partir del día 1 de enero de 2013, la Comunidad de Madrid va a dejar de prestar el servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos y que va financiar exclusivamente a las mancomunidades que presten este servicio. Por ello se ofrece la posibilidad de realizarlo a través de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte de Lozoya, mediante dos opciones, que son la de la incorporación plena a dicha Mancomunidad, o la de suscribir un convenio de colaboración para la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos. Dado que aún se desconocen los datos de costes, de financiación por parte de la Comunidad de Madrid, así como el número de ayuntamiento se de una manera u otra se van a incorporar al servicio a través de esta mancomunidad, procedería delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas, para que una vez conocidos los datos económicos suscriba el pertinente convenio de colaboración.

Interviene el Sr. Sanz para indicar que nos salimos de una mancomunidad para incorporarnos a otra, a lo que le responde el Sr. Alcalde en el sentido de que la anterior mancomunidad no llegó a constituirse por falta de quórum y lo que se va a intentar ahora es unirse los municipios de la sierra norte para gestionar nosotros mismos los residuos. Continúa indicando que la Comunidad de Madrid va a subvencionar este servicio, de esta manera, hasta el año 2016.

Interviene el Sr. Castelló para señalar que actualmente el servicio de recogida de residuos tiene un coste cero para el ayuntamiento y que si nos incorporamos a esta mancomunidad en cualquiera de sus dos opciones, va a tener el Ayuntamiento un coste. El Sr. Alcalde le indica que en función de la subvención que se reciba de la Comunidad de Madrid, el coste puede ser cero. Añade el Sr. Masedo, que si no nos adherimos tendríamos que autogestionarnos el servicio. A ello le responde el Sr. Castelló, que el Ayuntamiento debería de exigir a la Comunidad de Madrid que siga realizando el servicio que ya está haciendo, que puede ocurrir que en un futuro deje de subvencionar lo que hoy se ha comprometido y tengamos que hacer frente a este gasto. El Sr. Masedo vuelve a intervenir y le indica que lo que se pretende es conveniar con una mancomunidad que ya existe para, precisamente en previsión de un futuro, intentar minimizar los costes que puedan surgir, los cuales, está convencido de que van a aparecer, así como poder realizar una mejor gestión del servicio.

Tras varias intervenciones más, el Sr. Alcalde da por concluido el debate sometiendo la propuesta a votación con el siguiente resultado:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos a favor: 7 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera y D^a. M^a. José Sigüero).

Votos en contra: 2 (D. Eugenio F. Sanz y D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

Por lo que por la mayoría absoluta de los concejales que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Suscribir un Convenio de Colaboración con la Mancomunidad de Servicios Valle Norte de Lozoya, para la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos, a partir del día 1 de enero de 2013.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR LA PLAZA DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación que como consecuencia del fallecimiento de D. Eugenio Martínez Santos, acaecido el día 30 de agosto de 2012, por el Excm. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se solicita la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de Juez de Paz sustituto del municipio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Efectuados los trámites precisos se han presentado cuatro solicitudes, las cuales reúnen los requisitos exigidos:

D^a. María Hernanz Sanz
D. Andrés Hernanz Garrido
D. Francisco Rodríguez Caigüelas
D. Eugenio Martínez Collado

Por el Sr. Alcalde, en nombre del grupo municipal del P.P., se propone a D. Andrés Hernanz Garrido para el cargo de Juez de Paz Sustituto. Si queréis pasamos a votar o queréis proponer otro candidato.

Interviene el Sr. Castelló, indicando que el candidato propuesto es una persona válida, pero en nombre del grupo municipal de P.S.O.E., se propone por su juventud a D. Eugenio Martínez Collado.

Se someten a votación ambas propuestas obteniéndose el siguiente resultado:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

D. Andrés Hernanz Garrido: Votos a favor: 7
Abstenciones: 2

D. Eugenio Martínez Collado: Votos a favor: 1
Abstenciones: 8

Por lo que por la mayoría absoluta del número de concejales que legalmente componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Proponer a D. ANDRÉS HERNANZ GARRIDO, para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a fin de que continúe los trámites necesarios para efectuar el nombramiento correspondiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo a D. Andrés Hernanz Garrido, así como a D^a. María Hernanz Sanz, D. Francisco Rodríguez Caigüelas y a D. Eugenio Martínez Collado.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, “EN EL ÁMBITO DE EL PIOJAR”, EN SIETEIGLESIAS, PROMOVIDA POR DEPORIBER S.L.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación el Proyecto de Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, promovido por Deporiber S.L., referida a la modificación de la clasificación del suelo de las parcelas 31,32 y 34 del polígono 24 del Catastro de Rústica, en el ámbito de “El Piojar”, en Sieteiglesias, que tras la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria del día 18 de febrero de 2012, su exposición al público sin que se haya interpuesto alegación alguna y la emisión de los informes sectoriales, por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental, la Dirección General de Carreteras, la Dirección General de Patrimonio Histórico, El Canal de Isabel II y la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico procede el trámite de realizar nuevo acuerdo municipal a fin de remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo, para proceder al trámite de la aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Al no producirse intervenciones, por el Sr. Alcalde sesomete el tema a votación con el siguiente resultado:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero y D. Eugenio F. Sanz).

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntal de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, promovida por Deporiber S.L., y referida a la modificación de la clasificación del suelo de las parcelas 31,32 y 34 del polígono 24 del Catastro de Rústica, en el ámbito de “El Piojar”, en Sieteiglesias, de conformidad con los informes sectoriales emitidos por cada uno de los organismos.

2º.- Remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para su tramitación ante la Comisión de Urbanismo para su aprobación definitiva.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.1 DEL REAL DECRETO-LEY 20/2012, REFERENTE A LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012

De conformidad con lo dispuesto con carácter básico en el artículo 2.1 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, referente a la supresión de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 para el personal del sector público, y en el artículo 22 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado y teniendo en cuenta que no podrán adoptarse actos o acuerdos tales como modificaciones presupuestarias para transferir crédito desde otros capítulos del presupuesto al capítulo I “Gastos de personal”, que tengan como efecto el incumplimiento de las obligaciones indicadas, la Corporación por unanimidad de los presentes, acuerda:

La no disponibilidad, en el presente ejercicio, con el fin de inmovilizar los créditos previstos para abono de las pagas extraordinarias, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

NOVENO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL SR. ALCALDE PARA LA DEFENSA JURÍDICA

Con el fin de iniciar acciones judiciales, si así procediera, contra los promotores del desarrollo de la UE-5, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, en aras de exigir el cumplimiento de las cesiones obligatorias recogidas en la ficha de la referida Unidad de Ejecución y de conformidad con lo regulado en el artículo 22.4 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, procede la delegación en el Sr. Alcalde de las facultades necesarias para el ejercicio de estas acciones y la designación de abogado y procurador.

No existiendo intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Alberto Sánchez. D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero y D. Eugenio F. Sanz).

Votos en contra: 0 (ninguno)

Abstenciones: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para el ejercicio de las acciones legales para el establecimiento de la legalidad urbanística en el ámbito de la UE-5, de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico

DÉCIMO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES

Se da cuenta a los presentes, de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía efectuados desde el último pleno celebrado.

La Corporación queda enterada y conforme.

DÉCIMO PRIMERO.- SUBVENCIONES ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejal de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud. La Corporación se da por enterada y conforme.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

DÉCIMO SEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, CON MOTIVO DE LA POSIBLE ELIMINACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL HELICÓPTERO MEDICALIZADO DEL SUMMA 112, CON BASE EN LOZOYUELA.

Se da lectura a la Moción que presenta el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en este Ayuntamiento, con motivo de la posible eliminación por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid del helicóptero medicalizado del SUMMA 112, con base en Lozoyuela, tras la exposición de motivos:

1º.- En los Presupuestos Regionales para 2013, presentados para su trámite por el Gobierno Regional en la Asamblea de Madrid, se deduce que el helicóptero sanitario medicalizado con base en Lozoyuela, va a ser eliminado.

2º.- Las zonas de la Sierra Norte a las que da servicio se encuentran especialmente alejadas de hospitales y con accesos por tierra difíciles o imposibles en ciertos tipos de asistencias o rescates. Muchas patologías son médico-dependientes y si no reciben la asistencia medicalizada durante los primeros minutos, puede suponer la diferencia entre la vida y la muerte del paciente.

3º.- Este helicóptero, en servicio desde 1997, ha salvado la vida en 2012 a 95 pacientes y reducido las secuelas aumentando la calidad de vida de otros 177 extremadamente graves, según los datos facilitados por el propio SUMMA.

4º.- Los infartos, ictus, semiahogados, grandes quemados, accidentados en carretera, senderistas, etc. Y neonatos, que eran trasladados en incubadora en helicóptero, quedarán, a partir de ahora sin asistencia y evacuación aérea.

5º.- El grupo municipal socialista considera el hecho como una pérdida de un servicio esencial para la vida y la salud de los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno Regional para que mantenga el servicio del helicóptero medicalizado en la zona en su situación actual, considerando dicho servicio de esencial y de vital importancia por todos sus habitantes y manteniendo para ello la partida presupuestaria correspondiente.

2.- Dar traslado de la presente moción a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Vicepresidencia, a la Consejería de Sanidad y a la Portavocía del Gobierno, así como a los portavoces de los Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el Grupo Municipal del Partido Popular va a votar a favor de esta Moción, porque cree necesario que el helicóptero siga instalado en la base de Lozoyuela, en beneficio de todos los municipios de la Comunidad de Madrid. Con ello lo que se quiere decir es que el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias no se ha quedado al margen de la situación y ha actuado como debería de actuar, defendiendo lo que tenemos en nuestro municipio. Llevamos bastantes reuniones tanto con técnicos, como con pilotos, con el Consejero, con la Viceconsejera y con el Gerente del SUMMA. Se sigue luchando, ya que este miércoles pasado se han reunido los Alcaldes de la zona PAMAM para ver si se puede conseguir mantenerlo.

Interviene el Sr. Sanz para indicar que le parece que se habla de muy poco dinero de diferencia, para quitar el helicóptero, a lo que le responde el Sr. Alcalde en el sentido de que, en eso, está de acuerdo y considera que una vida vale mucho más.

Interviene el Sr. Castelló para indicar que al grupo socialista se alegra mucho ver que estamos todos de acuerdo en algo tan importante.

Por unanimidad de los presentes es aprobada la moción presentada.

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Castelló y pregunta sobre lo que va a suceder con la reducción de las líneas de autobuses. A lo que el Sr. Alcalde le contesta que al día de la fecha no ha tenido información alguna a este respecto. El Sr. Castelló le solicita que se esté al tanto de este asunto ya que se prevé una reducción del 40 por ciento del servicio y además afectaría a esta zona.

Pregunta el Sr. Castelló sobre si se ha realizado el estudio de ahorro energético que ya se había planteado anteriormente. Si se ha tomado alguna medida a este respecto. A lo que el Sr. Alcalde le indica que detrás de la iglesia, en Lozoyuela se han colocado tres farolas con iluminación led blanca y le invita a que lo vea y que le transmita sus impresiones. Se va a estudiar el gasto que producen estas bombillas y se va a comparar con el gasto que producían las anteriores.

Toma la palabra la Sra. Sigüero para señalar que se ha realizado el estudio para el ahorro energético y que se ha procedido a modificar algunos de los contratos suscritos con Iberdrola S.A.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Castelló para preguntar si hay alguna ayuda para los reyes de los niños ya que para el grupo de mayores y la juventud sí la hay. El Sr. Alcalde se indica que desde hace varios años los padres van aportando un dinero para la compra de los juguetes, pero siempre hay un cierto margen que aporta el Ayuntamiento.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Interviene el Sr. Castelló alegando que ahí va; si los mayores tienen su comida y los jóvenes tienen una serie de beneficios, que le parece lógico que ya que estamos hablando de un grupo reducido de niños, que se podría hacer un esfuerzo desde el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde contestando que dentro de los juguetes hay un pequeño margen que pone el Ayuntamiento. Este año los padres han puesto 20€ pero el Ayuntamiento pone otro poco.

Interviene la Sra. Díaz para poner de manifiesto que después de la entrega de los juguetes se ofrece a todo el mundo roscón y chocolate y a los niños se les da caramelos. A lo que el Sr. Castelló le indica todas las comparaciones son odiosas, pero que la comida de los mayores de 65 años van a la comida los Concejales, empadronados subvencionados y los que no lo están pagan 10euros. La Sra. Díaz le responde si la alusión a los concejales la dice con sorna, a lo que es respondida por el Sr. Castelló que no es así, es el hecho que ningún concejal tiene 65 años y están todos invitados a la comida. La Sra. Díaz le indica que esa comida es un momento muy agradable de compartir con los mayores al igual que lo es los reyes con los niños. El Sr. Castelló incide en que lo único que está transmitiendo es que a los niños se les dé el mismo tratamiento que a los mayores y jóvenes.

Interviene el Sr. Masedo, Respecto a los jóvenes, tenemos una Asociación, como tu bien sabes, pues tu hija es un miembro de ella, que es cierto que el Ayuntamiento nos facilita muchas cosas, pero también la Asociación reinvierte en el Ayuntamiento y en los propios vecinos.

Toma la palabra el Sr. Castelló, diciendo que conoce el tema de los jóvenes y de los mayores, pero lo único que digo es que lo mismo que se les ayudas a ellos se les ayude a los niños.

Vuelve a intervenir la Sra. Díaz para indicar que independientemente de la cabalgata de reyes, que a los papás se les pide ese dinero, también hay muchas actividades que van dirigidas a los niños, por las que no abonan cantidad alguna (talleres, actividades en las fiestas). No sólo se hacen actividades para un grupo de vecinos.

El Sr. Castelló formula una nueva pregunta sobre la churrería. Inica que hay dos asuntos que considera que se deberían tener en cuenta, uno es la salida de humos y el otro es el poyete, el cual no es abatible y deja una parte de la calle muy estrecha.

El Sr. Alcalde le indica que es consciente de dichas situaciones y que se intentará solucionarlo.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Alcalde quiere agradecer la asistencia al pleno y desear unas felices fiestas y un próspero año nuevo.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.